



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.920**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Martes 2 de Octubre de 2012

Año C I V	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 962557	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A FAGAR CUENTA Nº 16681F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 72 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio; Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.-
	Más de 200 pág.	S 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S \$5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, S, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7735 - Promulgada por Dcto. M.A. y P.S. N° 2984 del 27/09/12 - Autoriza al Poder Ejecutivo a Endeudarse para la Ejecución de Proyectos del Programa de Desarrollo de Áreas Rurales (PRODEAR) - Crea Cuenta Especial	6185
--	------

DECRETOS

M.Ed. C. y Tec. N° 2939 del 21/09/12 - Creación de División en el Colegio Secundario N° 5178 - Loc. de Río Piedras - Dpto. Metán	6186
M.Ed. C. y Tec. N° 2941 del 21/09/12 - Creación de División en el Colegio Secundario N° 5168 - Loc. de Gral. Güemes - Anexo Loc. de Cobos	6187
M.Ed. C. y Tec. N° 2943 del 21/09/12 - Creación de División en el Colegio Secundario N° 5168 - Loc. de Gral. Güemes	6188
M.Ed. C. y Tec. N° 2945 del 21/09/12 - Creación de Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Superior	6189
S.G.G. N° 2946 del 23/09/12 - Interinato del Señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	6189
S.G.G. N° 2947 del 24/09/12 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	6190
M.S.P. N° 2948 del 25/09/12 - Designa al Dr. Héctor Walter Gareca en el cargo de Gerente General del Hospital de Rivadavia Banda Sud	6190
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2949 del 25/09/12 - Transferencia de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2011 - Administración Central	6190
M.S.P. N° 2950 del 25/09/12 - Designa a la Dra. María Gloria del Milagro Giménez Gamarra en el cargo de Gerente General del Hospital de Angastaco	6191
M.S.P. N° 2952 del 25/09/12 - Designa al Dr. Rubén Eduardo Villalon en el cargo de Subsecretario de Gestión de Salud	6191
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2953 del 25/09/12 - Ampliación de partidas Presupuestarias - Ejercicio 2011 - Administración Central	6192
M.C. y T. N° 2954 del 25/09/12 - Acepta la renuncia de la Mtra. Liliana Ivanoff al cargo de Subdirectora Asistente del Ballet de la Pcia.	6193
M.S.P. N° 2955 del 25/09/12 - Convenio de Prorroga: Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Salta para la continuidad del Programa Médicos Comunitarios	6193
M.C. y T. N° 2956 del 25/09/12 - Acepta la renuncia del Mtro. Leandro Regueiro al cargo de Director Artístico del Ballet de la Pcia.	6194
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2957 del 25/09/12 - Ampliación de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2012 - Administración Central	6194
M.D.H. N° 2958 del 25/09/12 - Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Nutrivida 2012 - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Ministerio de Derechos Humanos de la Pcia.	6195

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.Ed. C. y Tec. N° 2937 del 21/09/12 - Prorroga de Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes - Prof. Guido Eduardo Estrada	6195
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2938 del 21/09/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Andrea Verónica Martínez	6195
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2940 del 21/09/12 - Prorroga de designación temporaria - Dra. Lucia del Valle Zoloaga	6196
S.G.G. N° 2942 del 21/09/12 - Deja sin efecto contrato de locación de servicios - Sr. Alejandro Bassani Caro	6196
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2944 del 21/09/12 - Prorroga de designación temporaria - Lic. Ana Silvia Vaca	6196
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2951 del 25/09/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Gustavo Javier Torres	6196

RESOLUCION

N° 100030117 - Dirección General de Rentas de Tucumán - (DGR) N° I-185/12	6196
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100030124 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - N° 34/12	6198
N° 100030123 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 31/12	6198
N° 100030122 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 32/12	6198
N° 100030120 - Ministerio Público de Salta N° 14/12	6199
N° 100030113 - Secretaria de Procedimientos de Contrataciones - Policía de la Provincia de Salta N° 156/12	6199
N° 100030112 - Secretaria de Procedimientos de Contrataciones - Policía de la Provincia de Salta N° 157/12	6200

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100030125 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - N° 20/2012	6200
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100030100 - Secretaria de Recursos Hídricos - Francisco Ramón Antonio Puló Cornejo - Expte. N° 0090034-136.476/12 - Catastro N° 12166 - Dpto. Rosario de Lerma - Catastro de Origen N° 100515	6200
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100030114 - Secretaria de Procedimientos de Contrataciones - Policía de la Provincia de Salta N° 152/12 - Prorroga Fecha de Apertura y Modificación Pliego Condiciones Técnicas - Anexo I	6201
--	------

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 400002158 - Miguel Ángel Flores - Expte. CAM N° 1.215/10	6201
---	------

SUCESORIOS

Pág.

N° 400002160 - González, Francisco - Carrizo, Elena Margarita - Expte. N° 1-394.025/12	6201
N° 400002159 - Flores, Olga del Valle - Expte. N° 399.210/12	6202
N° 400002157 - Sosa, Eduardo A. - Expte. N° 400.865/12	6202
N° 400002156 - Canseco, Delfín Presentación - Expte. N° 1-143.594/05	6202
N° 400002155 - Erazo, Juan Gualberto - Expte. N° 224.080/08	6202
N° 100030115 - Mercado, Ramón - Lobo María Angélica - Expte. N° 400.173/12	6202
N° 100030111 - Elías, Norma Ramona Nieve - Expte. N° 389.230/12	6203
N° 100030109 - Guaimas, Lazaro - Expte. N° 388.574/12	6203
N° 100030107 - Elejalde, Lidia Angélica - Expte. N° 2-390.873/12	6203
N° 400002153 - Cruz, Saturnina; Toro, Américo - Expte. N° 397.778/12	6203
N° 400002152 - Febrer Mercadal, Pedro - Pons Catalá, Juana - Expte. N° 45.419/99	6203
N° 400002151 - Febrer Pons, Jerónima Ignacia - Expte. N° 390.317/12	6204
N° 400002150 - Puertas, Libertad - Expte. N° 2-393.679/12	6204
N° 400002149 - Pastrana, Florencio Alberto - Expte. N° 393.017/12	6204
N° 400002148 - Aponte Luis Adán - Expte. N° 393.451/12	6204
N° 400002147 - Sequeira Claudio - Expte. N° 14.242/11	6204
N° 100030103 - Flores Eduardo Leopoldo - Expte. N° 374.506/11	6204
N° 100030099 - Coronel Marcelino Cleto - Expte. N° 1-376.681/11	6205
N° 100030088 - Garay, Ramona - Expte. N° 390.040/12	6205
N° 400002141 - Olmedo, Ramón Federico - Expte. N° 380.258/12	6205
N° 400002140 - Jorge Edgar Vidal - Expte. N° 396.358/12	6205
N° 400002139 - Castillo Leandro David - Expte. N° 2-376.148/11	6205
N° 400002137 - Cancinos, Elena y/o Cancinos, Elena Emperatriz - Expte. N° 393.874/12	6206
N° 100030083 - Rodríguez, Román - Expte. N° 401.446/12	6206
N° 100030082 - Pachao María Francisca - Expte N° 145/2012 - Cafayate	6206
N° 100030072 - Vázquez Roberto Edgardo - Expte N° A- 40.388/83	6206

REMATE JUDICIAL

N° 100030098 - Por Marcos López - Juicio Expte. N° 41.203/2 - Autos caratulados "Pérez, Carlos Rolando - Brandan, Elba Rosa Hoy Quiebra"	6206
---	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100030096 - Zamarian, Hugo Norberto contra Zamarian, Hugo y/o Sucesores por Sumario - Expte. N° 380.259/12	6207
N° 400002138 - Riera Humberto Edison vs Herederos Del Zotto Alfredo, Del Zotto Celia, Del Zotto Héctor y Otros - Expte. N° 8.340/94	6207

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100030063 - Comesa Construcciones S.R.L. p/Quiebra (Pequeña) Solicitada por la Constructora Tawe S.A. - Expte. N° EXP- 394.584/12	6207
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 100030092 - Ruiz Fernanda Lorena vs. Flores Jesús Carlos - Expte. N° 2-350.939/11	6208
N° 400002142 - Castro, Elena Cruz c/La Rotisería y/o otros s/Ordinario - Expte. N° 18.579/07	6208
N° 100030079 - Rosas, Fortunata - Herencia Vacante - Expte. N° 387.677/12	6208
N° 100030078 - Provincia de Salta c/Acosta Emiliano Deciderio s/Trámite Expropiatorio - Expte. N° 5.054/11	6208

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 400002162 - CRN Salta S.R.L.	6209
N° 400002161 - Miksa SRL.....	6210
N° 100030106 - Rucavi S.R.L.	6210

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100030094 - Ecotren S.A.	6212
----------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 400002163 - Asociación de Clínicas del Interior de la Provincia de Salta, para el día 26/10/12	6213
--	------

ASAMBLEAS

N° 100030121 - Centro de Jubilados y Pensionados Gastronómicos Nac. Salta, para el día 29/10/12	6213
N° 100030119 - Centro de Residentes Catamarqueños, para el día 27/10/12	6214
N° 100030118 - Centro Vecinal, Cultural, Social y Dep. "6 de Setiembre", para el día 26/10/12	6214
N° 100030110 - Asociación Deportiva, Social y Cultural del Barrio Boulogne Sur Mer, para el día 19/10/12	6214

AVISOS GENERALES

N° 100030116 - Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta - Resolución N° 8/12 - Extraordinaria, para el día 12/10/12	6214
N° 100030108 - Caja de Previsión Social para Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines N° 71/012	6215

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100030126 - Del día 01/10/12	6216
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002164 - Del día 01/10/12	6216
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7735

Ref. Expte. N° 91-29.706/12

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de Dólares Estadounidenses Seiscientos Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta (US\$ 680.840,00), o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, para la ejecución de proyectos del "Programa de Desarrollo de Áreas Rurales (PRODEAR)", o como en un futuro se denomine, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo FIDA N° 713-AR del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), o aquel préstamo que en el futuro lo complemente o reemplace. Asimismo podrá disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 2°.- Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado en el artículo precedente, incluida la tasa de interés y periodo de amortización serán las que se determinen en el Convenio de Mutuo que se suscriba en el marco del financiamiento acordado.

Art. 3°.- A los efectos previstos en el artículo 1°, autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir convenios y toda otra documentación complementaria, con el Gobierno Nacional, a fin de formalizar la transferencia de derechos y obligaciones emergentes de las operaciones de crédito externo, concertadas por este último con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y otros organismos de crédito externo que eventualmente participen en el financiamiento.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo queda facultado para afectar, automáticamente, los recursos provenientes del régimen establecido por la Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias o aquel que en el futuro lo reemplace en garantía de las obligaciones que se contraigan con el Estado Nacional emergentes del préstamo a suscribirse y hasta la cancelación del mismo.

Art. 5°.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de obras; bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamo y documentos complementarios prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

Art. 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a recibir transferencias de recursos no reembolsables y a suscribir los convenios y/o documentos que permitan su concreción; los que serán destinados a la ejecución de proyectos y/o tareas encuadradas en el marco del "Programa de Desarrollo de Áreas Rurales (PRODEAR)", o como en un futuro se denomine. Las transferencias de recursos no reembolsables aludidas, quedarán íntegramente sujetas a la operatoria del Programa supra mencionado, por cuanto es de aplicación el artículo 5° de la presente Ley. Asimismo podrá afectar los recursos señalados en el artículo 4°, a los efectos de garantizar el cumplimiento en la ejecución de las obligaciones originadas en las transferencias.

Art. 7°.- Créase la Cuenta Especial para ejecución de los proyectos, en el marco del "Programa de Desarrollo de Áreas Rurales (PRODEAR)", cuya administración estará a cargo del organismo ejecutor que el Poder Ejecutivo determine, informándose trimestralmente a la Legislatura de la Provincia el cumplimiento de lo establecido en esta Ley.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 27 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2984

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 91-29.706/12 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7735, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

DECRETOS

Salta, 21 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2939

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120042-15.575-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en el Colegio Secundario N° 5178 "Combate de las Piedras" de la localidad de Río Piedras, Dpto. Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder

con la creación de una división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los

derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 4to. año. 2da. división, Bachiller en Economía y Administración, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5178 "Combate de las Piedras" de la localidad de Río Piedras, Dpto. Metán, a partir del 28/02/12, con treinta y ocho (38) horas cátedra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBÉY - Dib Ashur - Samson

Salta, 21 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2941

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120042-15.574-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en el Colegio Secundario N° 5168 de la localidad de Gral. Güemes - Anexo de la localidad de Cobos, Dpto. Gral. Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de una división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de dicho Ministerio informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento, a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 3er. año, 1ra. división, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5168 de la localidad de Gral. Güemes - Anexo de la localidad de Cobos, Dpto. Gral. Güemes, a partir del 28/02/12, con treinta y ocho (38) horas cátedra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 21 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2943

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120042-15.576-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en el Colegio Secundario N° 5168 de la localidad de Gral. Güemes, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de una división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados

por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales: fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de dicho Ministerio informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 3er. año, 2da. división, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5168 de la localidad de Gral. Güemes, departamento del mismo nombre, a partir del 28/02/12, con treinta y ocho (38) horas cátedra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 21 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2945

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120046-26.600-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y comisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del citado Ministerio informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y

a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de dicho Ministerio informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

VERANEXO

Salta, 23 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2946

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 23 de setiembre de 2012, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 23 de setiembre de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 24 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2947

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 24 de setiembre de 2012, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 24 de setiembre de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 25 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2948

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 142.320/12 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se deje sin efecto la designación como Gerente General del Hospital de Rivadavia Banda Sud, dispuesta por Decreto n° 730/11, del doctor Héctor Walter Gareca, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 6 de agosto de 2012, déjase sin efecto la designación como Gerente General del Hospital de Rivadavia Banda Sud, dispuesta por Decreto n° 730/11, del doctor Héctor Walter Gareca. D.N.I. N° 18.019.706, dejando establecido que deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 25 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2949

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 234 - 130.166/12, 234 - 137.911/12, 136 - 143.203/12 y 136 - 143.203/12 Cpde.1

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios Ejercicio 2.011, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.647, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 515/12:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto de \$3.742.012,60 (Pe-

sos tres millones setecientos cuarenta y dos mil doce con sesenta centavos), según detalle obrante en Anexos I a IV del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 19.07.12, 31.07.12 y 10.08.12 - Batch Nros. 4956665, 4971933, 4992779 y 4992803, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 25 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2950

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 142.320/12 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se deje sin efecto la designación como Gerente General del Hospital de Angastaco, dispuesta por Decreto n° 731/11, de la doctora María Gloria del Milagro Giménez Gamarra, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 6 de agosto de 2012, déjase sin efecto la designación como Gerente General del Hospital de Angastaco, dispuesta por Decreto n° 731/11, de la doctora María Gloria Del Milagro Giménez Gamarra, D.N.I. n° 14.304.370, dejando establecido que deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 25 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2952

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 168.504/12 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la designación del doctor Rubén Eduardo Villalon, para desempeñar el cargo de Subsecretario de Gestión de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeñará en reemplazo del doctor Carlos Exequiel Mereno, afectado a otras funciones.

Que a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Gerente de Atención de las Personas del Hospital de Las Lajitas, otorgados por Resolución Ministerial n° 2°73/06, al doctor Rubén Eduardo Villalon, D.N.I. n° 12.744.770, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase en el cargo de Subsecretario de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública, al doctor Rubén Eduardo Villalon, D.N.I. n° 12.744.770.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de la Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Subsecretario de Gestión de Salud, otórgase licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de

mayor jerarquía, al doctor Rubén Eduardo Villalon. D.N.I. n° 12.744.770, en el cargo de profesional asistente del cual es titular en la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital, orden 1530 - Decreto n° 2734/12, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del Decreto n° 4118/97.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 25 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 2953

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 233-137.283/12

VISTO la necesidad de incorporar presupuestariamente en el Ejercicio 2.011 los recursos provenientes del Protocolo Adicional Nº 11/11 del Convenio Nº 49/08, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que este aporte está destinado a implementar distintas políticas públicas dirigidas a la capacitación y formación profesional;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 51 - Ministerio de Trabajo, por el importe total de \$ 225.408.00 (Pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos ocho), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que el artículo 19 de la Ley Nº 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto Nº 515/12:

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647, la suma de \$ 225.408.00 (Pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos ocho), otorgados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante Protocolo Adicional Nº 11/11 del Convenio Nº 49/08, suscripto con el Gobierno de la Provincia de Salta, y de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: \$ 225.408,00

009000000000.517000

TRANSF. CTES. Y DE CAPITAL \$ 225.408,00

009000000000.517200 **TRANSF.**

CTES. DEL SECT. PUBLICO \$ 225.408,00

009000000000.517211 **TRANSF.**

CTES. DEL SPN DE AC \$ 225.408,00

009000000000.517211.1041

T. Corr. M. de Trab. Capac. Laboral \$ 225.408,00

GASTOS POR OBJETO \$ 225.408,00

**JURISDICCION 51 - MINISTERIO DE TRABAJO
(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I
DE ESTE DECRETO)**

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 515/12 la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 06.08.12 - Batch Nº 4981594, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley Nº 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 25 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2954

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 289-163.580/12

VISTO la renuncia de la Mtra. Liliana Ivanoff al cargo de Subdirectora Asistente del Ballet de la Provincia de Salta, a partir del día 1 de Septiembre de 2.012; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a motivos particulares;

Que la renunciante no posee bienes a su cargo ni sumarios pendientes por resolver;

Que por Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública se dispuso que las renunciaciones a los cargos fuera de escalafón o autoridad superior deberán tramitarse por decreto:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Mtra. Liliana Ivanoff, L.C. 5.968.244, al cargo de Subdirectora Asistente del Ballet de la Provincia de Salta, a partir del día 1 de Septiembre de 2.012, dándole las gracias por los servicios prestados. Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 25 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2955

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 39.586/12-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se apruebe el Convenio de Prórroga, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado

por el señor Ministro, doctor Juan Luis Manzur y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro, doctor Néstor Enrique Heredia, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto n° 371/12 se aprobó el convenio suscripto entre ambas jurisdicciones para la puesta en marcha del Programa Nacional de Médicos Comunitarios -Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención;

Que dicho Convenio tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial:

Que la prórroga acordada permitirá continuar con la implementación del citado Programa, desde el 1° de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Prórroga que forma parte del presente, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro, doctor Juan Luis Manzur y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro, doctor Néstor Enrique Heredia, para continuidad del Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, desde el 1° de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

VERANEXO

Salta, 25 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2956

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 289-163.580/12

VISTO la renuncia del Mtro. Leandro Regueiro al cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta, a partir del día 1 de Septiembre de 2.012; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a motivos particulares:

Que el renunciante no posee bienes a su cargo ni sumarios pendientes por resolver:

Que por Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública se dispuso que las renunciaciones a los cargos fuera de escalafón o autoridad superior deberán tramitarse por decreto;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el Mtro. Leandro Regueiro; D.N.I. N° 4.359.805, al cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta, a partir del día 1 de Septiembre de 2.012, dándole las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 25 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2957

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 226-159.766 Cpde. 2/12, 125-137.902/12, 234-127.875/12, 226-135.997/12 Cpde. 1, 11-145.544/12, 07-140.606/12 y 11-77.505 Cpde. 1003/12

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.012 registra mayores recursos. y:

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Intereses Internos LD;

Que la Ley N° 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.692, las incorporaciones efectuadas al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, por un monto total de \$ 4.704.431,57 (Pesos cuatro millones setecientos cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con cincuenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a IX integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 02.07.12, 17.07.12, 26.07.12, 31.07.12, 07.08.12 y 09.08.12 - Batch Nos 4924777, 4951040, 4965926, 4972798, 4985146, 4985043, 4990700 y 4990816, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura, Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 25 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2958

Ministerio de Derechos Humanos

Expediente n° 137.316/2012 - código 234.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Ejecución-Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Nutrivida 2012, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Ministerio citado en primera instancia, se compromete a transferir a la Provincia, aportes financieros por el importe total de \$ 34.166.000,00, en concepto de subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, a efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en la Provincia de Salta, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (Proyecto Nutrivida).

Que el Convenio fija un plazo máximo de inversión de los fondos de once (11) meses, contados a partir de la recepción de los mismos, los que serán imputados al periodo abril 2012 - febrero 2013.

Que habiendo intervenido las áreas competentes y con dictamen favorable de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el Convenio tramitado en estos actuados.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Ejecución-Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Nutrivida 2012, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, cuyo texto, forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY - Pace - Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2937 - 21/09/2012 - Expediente N° 159-202.207/12

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadernación legal en el artículo 69° del Decreto N° 4.118/97 y su modificatorio Decreto N° 1.668/08, concedida por Resolución N° 4.458/06 del entonces Ministerio de Educación, al Profesor Guido Eduardo Estrada, D.N.I. N° 11.592.752, a partir del 23/12/11 y hasta el 22/12/12 en sus horas cátedra de la Escuela de Comercio N° 5.063, "Juan Pablo II" de la ciudad de Salta, departamento Capital, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2938 - 21/09/2012 - Expediente N° 11-150.625/12

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la Srta. Andrea Verónica Martínez, D.N.I. Nº 24.875.718 en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 5 de septiembre de 2012 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto Nº 165/11.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 2940 - 21/09/2012 - Expediente Nº 0110011-34.599/2012-1

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la Dra. Lucía del Valle Zoloaga, D.N.I. Nº 27.681.865, en la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 12 de setiembre del 2012, por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto Nº 1369/12 de fecha 30 de marzo de 2012.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2942 - 21/09/2012

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la ex Coordinación de Compras de la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Alejandro Bassani Caro - D.N.I. Nº 31.548.287, a partir del día 8 de agosto de 2012.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 2944 - 21/09/2012 - Expte. Nº 11-155.965/12

Artículo 1º - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Lic. Ana Silvia Vaca, D.N.I. Nº 30.636.429, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 03 de septiembre de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto Nº 75/11.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 2951 - 25/09/2012 - Expediente Nº 327-147.148/12.

Artículo 1º - Prorrógase la designación del señor Gustavo Javier Torres, D.N.I. Nº 30.235.394, como personal de planta temporaria de la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 09 de agosto de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto 4549/11.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de personal del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

URTUBEY - Parodi - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 2949, 2953 y 2957, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 100030117

F. Nº 0001-43828

Dirección General de Rentas Tucumán

San Miguel de Tucumán: 19 de Septiembre de 2012

Ref.: Expte. Nº 34716/376-D-2011

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

RESOLUCION Nº 1185/12

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Nº 5121 (t. c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia. Martorell Ricardo Sergio, CUIT N° 20-07232625-4, con domicilio en Facundo de Zuviría N° 118 de la localidad Salta, Provincia de Salta, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es Servicios, la que también es ejercida en esta jurisdicción de Tucumán, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, desde el anticipo que corresponde su inscripción hasta el anticipo correspondiente al mes de emisión del presente acto resolutivo, y en el régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F. 901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

El Jefe del Departamento Recaudación**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a partir de 01/2010 inclusive, a Martorell Ricardo Sergio, CUIT N° 20-07232625-4, con domicilio en Facundo de Zuviría N° 118 de la localidad Salta, Provincia de Salta, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la CUIT N° 20-07232625-4 y código de actividad 741400, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y

Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94, respecto a los anticipos C1/2010 a 09/2011, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.

Artículo 2°.- La incorporación al SARET XXI y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11, tendrá vigencia hasta que el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 20.20119-010667, la Dirección General de Rentas procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.

Artículo 4°.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1° y 2°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Artículo 5°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Salta. Cumplido archivar.

CPN Angel Miguel Villarroel
Jefe Departamento Recaudación
Dirección General de Rentas

VERANEXO

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100030124

F. N° 0001-43837

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Secretaría de Hacienda****Dirección General de Contrataciones****Dirección de Contrataciones****Expedientes N° 29.899-SG-2012****Resolución N° 289/2012****Licitación Pública N° 34/12**

Llámase a **Licitación Pública N° 34/12**, convocada para la:

"Adquisición de Drogas, Reactivos, Equipamientos e Insumos para el Laboratorio de Alimentos"

Presupuesto Oficial: \$ 374.632,98 (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos con 98/100).

Precio del Pliego: \$ 375,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 03/10/12 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 18 de Octubre de año 2.012 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 03 de Octubre del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 02/01/2012

O.P. N° 100030123

F. v/c N° 0002-02480

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.****Licitación Pública N° 31/2012**

Objeto: Adquisición de Uniformes Administrativo, confeccionado a Medida.

Organismo: **Co.S.A.ySa.****Expediente N° 2.520/12**

Destino: Personal de Co.S.A.ySa. - Aguas de Norte.

Recepción de Ofertas: 17/10/2012 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 17/10/2012 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$200 (Pesos Doscientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 215.000,00 (Pesos Doscientos Quince mil con 00/100) sin IVA.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:000 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 02/10/2012

O.P. N° 100030122

F. v/c N° 0002-02480

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.****Licitación Pública N° 32/2012**

Objeto: Adquisición de Uniformes y Botines para personal operativo.

Organismo: **Co.S.A.ySa.****Expediente N° 2.521/12**

Destino: Personal de Co.S.A.ySa. - Aguas de Norte.

Recepción de Ofertas: 17/10/2012 Hasta Horas: 12:00

Apertura de Ofertas: 17/10/2012 Horas: 12:30

Precio del Pliego: \$ 350 (Pesos Trescientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 700.000,00 (Pesos setecientos mil con 00/100) sin IVA.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Oscar Enrique Carvalho
Gerente de Abastecimiento

Imp. \$ 60,00 e) 02/10/2012

O.P. N° 100030120 F. v/c N° 0002-02479

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Licitación Pública N° 14/12

Prorroga de Apertura de Ofertas

Objeto: Construcción del nuevo edificio Anexo para el Ministerio Público de Salta - Ciudad Judicial Ira etapa.

Expedientes: 130-14-569/12.

Prorrogar: Por Nota aclaratoria N° 03, se notifica la prórroga de la fecha de apertura de sobres para el día 09 de Octubre de 2012 a horas 10:00, manteniéndose la

venta de pliegos hasta el día 09 de Octubre, una hora antes del horario de apertura.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 02/10/2012

O.P. N° 100030113 F. v/c N° 0002-02477

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 156/2012

Objeto: Adquisición de Maquinarias y Herramientas.

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad.**

Expediente: 0140044-115.605/2012-0

Destino: Proyecto "Reingeniería y Modernización del Taller Mecánico de la División Transporte" de la Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: 19/10/2012 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 446.788,23 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 23/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344

CPN Claudia Verónica Gulezzi
Jefe de Programa

Dirección General de Procedimientos
Contractuales

Imp. \$ 60,00 e) 02/10/2012

O.P. Nº 100030112

F. v/c Nº 0002-02476

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública Nº 157/2012**

Objeto: Adquisición de 15 (Quince) Camionetas y 40 (Cuarenta) Automóviles.

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad.****Expediente: 0140149-122.803/2012-0**

Destino: Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: 25/10/2012 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000.00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro Nº 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 6.765.399,31 (Pesos Seis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Nueve con 31/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/Nº - 3º Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372-4364344.

CPN Claudia Verónica Gulezzi

Jefe de Programa

Dirección General de Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 60,00

e)02/10/2012

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 100030125

F. Nº 0001-43838

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Secretaría de Hacienda****Dirección General de Contrataciones****Dirección de Contrataciones****Expedientes Nº 16664-SG-2012, 22694-SG-2012 y 22654-SG-12****Resolución Nº 0283/12****Concurso de Precios Nº 20/2012**Llámase a **Concurso de Precios Nº 20/12**, convocada para la: "Adquisición de Computadoras destinadas para la Dirección General de Contabilidad y Finanzas y Dirección General de Despacho de Secretaría General".

Presupuesto Oficial: \$ 26.902,00 (Pesos Veintiséis Mil Novecientos Dos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 27,00 (Pesos Veintisiete con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 03/10/2012 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay Nº 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 11 de Octubre de 2.012 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay Nº 1240, 1º Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay Nº 1240. 1º Piso, a partir del día 03 de Octubre del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer

Directora de Contrataciones

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00

e)02/10/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 100030100

F. Nº 0001-43795

Ref. Expte. Nº 0090034-136.476/12.

Francisco Ramón Antonio Pulo Cornejo, D.N.I. Nº 12.553.398. propietario del inmueble Catastro Nº 12.166. Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen Nº 100515. Suministro Nº 718 a favor de la matrícula de su propiedad por ser la única matrícula resultante con derecho a riego. tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 35,2780 Has. con carácter permanente. con una dotación de 18,520 lts./seg., a derivar del Aº Los Matos, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250.00 e) 01 al 05/10/2012

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100030114 F. v/c N° 0002-02478

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 152/2012

Prorroga de Fecha de Apertura y Modificación del Pliego de Condiciones Técnicas - Anexo I

Objeto: Adquisición de Casillas Tipo Rural Completamente Equipadas

Se Informa que se modifica el Pliego de Condiciones Técnicas - Anexo I y se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 08/10/2012, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

Nueva Fecha de Apertura: 18/10/2012 - Horas: 10:00.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio. Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este, o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dr. Facundo Marin
Director General de
Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 60,00 e) 02/10/2012

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 400002158 R. s/c N° 400000119

Cámara Cuarta en lo Criminal

FALLA: I.- Por Mayoría Condenando a Miguel Ángel Flores, argentino, casado, nacido el 5 de Julio de 1960, en Chicoana (Salta), hijo de Candelario Flores (f) y de María Inés Tapia (f). DNI N° 14.045.912, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle Gral. Güemes s/n°. B° Matadero de la localidad de El Carril, Salta. Prontuario Policial N° 10.759, Sección S.P. a la pena de Diez Años, de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar, Autor material, y penalmente responsable de los delitos de Homicidio Agravado por el Vinculo en Grado de Tentativa en: perjuicio de Mónica Isabel Carrizo en C. Real con Resistencia a la Autoridad (Arts. 80 inc. 1° en función del 42, 239, 45, 55, 44, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el

mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- En Disidencia... III.- Ordenando... IV.- Disponiendo... V.- Comunicando... VI.- Disponiendo... VII.- Ordenando... VIII.- Fijando... IX.- Cópiese... Fdc.: Dra. Ana Silvia Acosta, Mirta Gladis Yobe, Roberto Faustino Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria"

Cumple la Pena Impuesta: el día Quince de Abril de Año Dos Mil Diecinueve (15/04/2019). Dr. Roberto F Lezcano, Presidente - Cámara 4° en lo Criminal. Dr. C Alejandro Cuello, Secretario.

Sin Cargo e) 02/09/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400002160 R. s/c N° 400000120

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez,

Interino. Secretaría a cargo de Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "González. Francisco Carrizo. Elena Margarita s/Sucesorio". Expte. N° 1-394.025/12: Cita por edictos que se publicaran durante Tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión: 'ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 28 de Septiembre de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo e) 02 al 04/10/2012

O.P. N° 400002159 F. N° 0004-01510

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Flores Olga del Valle Sucesorio" Expte. N° 399.210/12. cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación comercial. Salta, 27 de Setiembre de 2.012. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 02 al 04/10/2012

O.P. N° 400002157 F. N° 0004-01509

El Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en los autos "Sosa. Eduardo A. s/Sucesorio", Expte. N° 400.865/12, cita todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial un día en el diario El Tribuno y dos días en El Nuevo Diario. Salta, 26 de Septiembre de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 02 al 04/10/2012

O.P. N° 400002156

R. s/c N° 400000118

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Sola, en Expte. N° 1-143.594/05, caratulados: "Canseco, Delfin Presentación - Sucesorio", ha resuelto Citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en un Diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial. Salta, 20 de Septiembre de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/10/2012

O.P. N° 400002155

R. s/c N° 400000117

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez en Expte. N° 224.080/08, caratulado: "Erazo, Juan Gualberto - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el término de tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial. Salta, 26 de Septiembre de 2.012. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/10/2012

O.P. N° 100030115

F. N° 0001-43823

La Dra. Sara Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 9ª. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados "Mercado, Ramón - Lobo, María Angélica - Sucesorio - Expte. N° 400.173/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres

días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Sara Ramallo, Juez Subrogante. Salta, 19 de Setiembre del 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 02 al 04/10/2012

O.P. N° 100030111 F. N° 0001-43820

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados "Elías, Norma Ramona Nieve s/Sucesión ab intestato", Expte. N° 389.230/12, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de Agosto de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 02 al 04/10/2012

O.P. N° 100030109 F. N° 0001-43813

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Guaimas, Lazaro - Sucesorio"; Expte. N° 388.574/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 28 de Agosto de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 02 al 04/10/2012

O.P. N° 100030107 F. N° 0001-43810

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4°. Nominación. Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Elejalde, Lidia Angélica s/Sucesorio", (Expte. N° 2-390.873/12), cita a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva. Firmado: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 25 de Septiembre de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 02 al 04/10/2012

O.P. N° 400002153 F. N° 0004-0 508

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Cruz, Saturnina; Toro, Américo - Sucesorio - Expte. N° 397.778/12", resolvió: Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Septiembre de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 03/10/2012

O.P. N° 400002152 F. N° 0004-01507

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Febrer Mercadal, Pedro - Pons Catalá, Juana s/Sucesorio", Expte. N° 45.419/99 Declara Abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. Juana Pons Catalá y Ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Julio de 2012. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 01 al 03/10/2012

O.P. Nº 400002151 F. Nº 0004-01506

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Febrer Pons, Jerónima Ignacia por Sucesorio". Expte. Nº 390.317/12 Declara Abierto el Juicio Sucesorio de "Febrer Pons, Jerónima Ignacia" y Ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 17 de Septiembre de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 03/10/2012

O.P. Nº 400002150 F. Nº 0004-01505

El Dr. Federico A. Cortés, Interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Sucesorio de Puertas, Libertad" Expte. Nº 2-393.679/12, Citar por edictos que se publicarán durante Tres Días consecutivos en el "Boletín Oficial" y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 21 de Setiembre de 2012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 03/10/2012

O.P. Nº 400002149 F. Nº 0004-01504

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Pastrana, Florencio Alberto". Expte. Nº 393.017/12, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como here-

deros o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 11 de Septiembre de 2012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 03/10/2012

O.P. Nº 400002148 F. Nº 0004-01503

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Aonte Luis Adán s/Sucesorio", Expte. Nº 393.451/12, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial masiva, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Setiembre de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 03/10/2012

O.P. Nº 400002147 F. Nº 0004-01502

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 1º Nom. del Distrito Judicial del Sur - S.J. Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados: "Sequeira Claudio s/Sucesorio" Expte. nº 14.242/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de Setiembre de 2012. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 03/10/2012

O.P. Nº 100030103 F. Nº 0001-43800

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10º

Nominación.. sito en Av. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) de esta Ciudad. Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos "Flores Eduardo Leopoldo s/ Sucesorio" Expte.: 374.506/11 dispone declarar abierto el juicio sucesorio de Don Eduardo Leopoldo Flores y citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 01 al 03/10/2012

O.P. N° 100030099 R. s/c N° 100003947

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados: "Coronel, Marcelino Cleto - Sucesorio", Expte. N° 1-376.681/11. Citar, por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Septiembre de 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/10/2012

O.P. N° 100030088 F. N° 0001-43774

La Dra. Hebe, A. Samson, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom., Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en estos autos caratulados: "Garay, Ramona s/Sucesorio" Expte. N° 390.040/12. cita a juicio y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezca a este juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín

Oficial y el diario el Tribuno (Art. 723 C.P.C.). Salta, 24 de Agosto de 2012. Fdo. Dra. Hebe, A. Samson, Juez. Dra. María Jimena Loutayf. Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 01 al 03/10/2012

O.P. N° 400002141 F. N° 0004-01498

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Olmedo, Ramón Federico - s/Sucesorio", Expte. N° 380.258/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sean como herederos o acreedores. para que dentro del término de Treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Agosto de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 28/09 al 02/10/2012

O.P. N° 400002140 F. N° 0004-01497

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez Interino de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Jorge Edgar Vidal por Sucesorio", Expte. N° 396.358/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 17 de Septiembre de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 28/09 al 02/10/2012

O.P. N° 400002139 R. s/c N° 400000115

EL Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial I Iava. Nominación. Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Castillo, Leandro David s/Sucesorio" - Expte. N° 2-376.148/11. Cita por edictos que se publicarán por el término de tres

días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba. Juez. Salta, 06 de Junio de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes. Secretaria.

Sin Cargo e) 28/09 al 02/10/2012

O.P. N° 400002137 F. N° 0004-01495

El Dr. Federico Augusto Cortez, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Cancinos, Elena y/o Cancinos, Elena Emperatriz - Sucesorio", Expte. N° 393.874/12, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 721 C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortez, Juez Interino. Salta, 27 de agosto de 2012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 28/09 al 02/10/2012

O.P. N° 100030083 F. N° 0001-43766

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Iva. Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Rodríguez, Román - Sucesorio" Expte. N° 401.446/12, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diario Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.y C.). a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Septiembre de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes. Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 28/09 al 02/10/2012

O.P. N° 100030082 R. s/c N° 100003945

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Secretaria de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en Expte. N° 145/2012, caratulado: "Pachao, María Francisca - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/09 al 02/10/2012

O.P. N° 100030072 R. s/c N° 100003944

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nom., Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Vázquez, Roberto Edgardo s/Sucesorio", Expte. N° A-40.388/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/09 al 02/10/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100030098 F. N° 0001-43794

Por MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE

Dos Inmuebles Rurales

El día 4 de Octubre del 2012, a hs. 18.30, en calle España 955 de la Ciudad de Salta, por orden del Señor Juez del Juzgado de Concurso, Quiebras y Sociedades N° 2, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "Pérez, Carlos Rolando, Brandan Elba Rosa - Hoy Quiebra" - Expte. N° 41203/2. Remataré: 1) Un Inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana - El Carril -

Matrícula 1515 - Descripción del Inmueble: Lote 4 - Plano 157 - Superficie: 4.239,27 m².- Ext. Fte. 22,43 m.- Fondo 189 m.- Límites: N. Lote 5. S. Lote 3. E. Prop. de Carmen P. de Contreras.- Oeste Camino Provincial.- Cat. Origen 620.- Estado de ocupación y mejoras: Desocupado sin mejoras, con alambrado perimetral.- Ubicación: Paraje o Finca Bella Vista, sobre "Camino a Los Vallistos" a mano izquierda, frente a Finca La Calavera.- Base la Subasta \$ 15.000.- 2) Los Derechos indivisos de la 20/480 ava parte del inmueble rural Catastro 21 - Rural - del Dpto. de Chicoana. "Finca Pulares" de 2.500 has según Ced. Parc.- Se accede desde Pulares, Camino a La Bomba y se ingresa por el Río Pulares. Mejoras una vivienda con dos habitaciones, cocina, baño y galería de adobe y techo de zinc. Corrales. La Ocupan los Copropietarios.- Base de la subasta: \$ 50.943,70.- Características: Se trata de un Campo con serranías en su totalidad.- Forma de pago: El 30% a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mas el 5% de Comisión de Ley y el 1,25% en concepto de sellado DGR de Salta.- Transcurrido 30 minutos sin que haya postores, se procederá a la venta de ambos Catastros sin base.- El impuestos a las ventas que estatuye el art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia estando a cargo del comprador.- Informes 0387 154691828.

Imp. \$ 198,00

e) 01 al 03/10/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100030096

F. N° 0001-43789

La Dra. Beatriz del Olmo (Interina), Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: "Zamarian, Hugo Norberto Contra Zamarian, Hugo y/o Sucesores por Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 380.259/12, cita al Sr. Hugo Zamarian y/o Sucesores a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 19 de Septiembre 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 03/10/2012

O.P. N° 400002138

F. N° 0004-01496

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria a Cargo de la Dra. Marcela de los Ángeles Fernández en los autos caratulados: "Riera Humberto Edison vs. Herederos Del Zotto Alfredo, Del Zotto Celia, Del Zotto Héctor y Otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" - Expte. N° 8.340/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán en diario El Tribuno a los Señores Abelardo Segura; Carlos Felipe, Arturo Francisco y Rosa todos de apellido Caprini; Jorge Enrique Terrones y Goyoaga y María Delia Goyoaga y/o herederos a comparecer en juicio para que en el término de diez días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos, en estos autos N° 8.340/94, caratulado: "Riera Humberto Edison c/Herederos Del Zotto Alfredo, Del Zotto Celia, Del Zotto Héctor; Abelardo Segura; Carlos Felipe, Arturo Francisco y Rosa todos de apellido Caprini; Jorge Enrique Terrones y Goyoaga y María Delia Goyoaga de Terrones y/o herederos s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de Julio de 2012. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28/09 al 02/10/2012

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100030063

F. v/c N° 0002-02468

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "COMESA Construcciones S.R.L. p/Quiebra (pequeña) - Solicitada por la Constructora Tawe S.A.", Expte. N° EXP-394.584/12, hace saber que en fecha 25 de Septiembre de 2.012 se decretó la Quiebra de COMESA Construcciones S.R.L., CUIT N° 30-70976816-2 con domicilio legal en calle Obispo Romero N° 1728, y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384 ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el día 11 de Octubre de 2012 a hs. 10.30 para que tenga lugar el sorteo de Síndico titular y suplente (listado clase B). El día 03 de Diciembre de 2012 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para

que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 28 de Febrero de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 17 de Abril de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Diferir la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ). Secretaria, 25 de Septiembre de 2012. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. S 250,00

e) 27/09 al 03/10/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100030092

R. s/c N° 100003946

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Ruiz, Fernanda Lorena vs. Flores, Jesús Carlos - Tenencia de Hijos" - Expte. N° 2-350.939/11.- Cítese al Sr. Jesús Carlos Flores, (D.N.I. N° 12.712.579) por edictos que se publicaran por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia de Salta a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 11 de Setiembre de 2012. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 y 02/10/2012

O.P. N° 400002142

R. s/c N° 400000116

El Dr. Hugo Pfister Araoz, Juez de 1ª Instancia del Trabajo, Secretaria de la Dra. Karina Wayar, en los autos caratulados "Castro, Elena Cruz c/La Rotisería y/o Otros s/Ordinario". Expediente N° 18.579/07. cita a los

herederos de la Sra. Trinidad Pardo Gómez para que dentro de los cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Publíquese por 3 (tres) días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. Salta, 25 de Julio de 2.012. Fdo. Dr. Hugo Pfister Araoz, Juez. Asimismo, se hace saber que la publicación del presente Edicto se encuentra libre y exenta de gastos, en razón de tratarse de los derechos del trabajador. Salta, 12 de Setiembre de 2012. Dra. Karina Wayar, Secretaria (I.).

Sin Cargo

e) 28/09 al 02/10/2012

O.P. N° 100030079

F. N° 0001-43761

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Rosas, Fortunata - Herencia Vacante" Expediente N° 387.677/12, cita por edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del Cód. Procesal C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Setiembre de 2012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 28/09 al 02/10/2012

O.P. N° 100030078

F. N° 0001-43760

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contencioso Administrativo 1ra. Nominación, Secretaria de la Doctora Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Acosta Emiliano Deciderio s/Trámite Expropiatorio" Expte. N° 5.054/11, cita a los demandados o sus sucesores para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. El Tribuno y/o Nuevo Diario. Salta, 10 de Julio de 2012. Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 28/09 al 02/10/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 400002162

F. N° 0004-01512

CRN SALTA S.R.L.

Denominación: CRN SALTA S.R.L.

Fecha de constitución: Trece de Agosto de 2012

Domicilio Social: Manzana 92, Casa trece, Barrio La Loma, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Brindar servicios técnicos para eventos, alquiler de equipos de sonido, Iluminación, escenarios, y relacionados con el rubro ; prestar servicios de diversión y/o esparcimiento, confitería, discoteca, pub, bar, reproducción de música, videos y DVD; salones, pistas y/o confiterías bailables; salón de fiestas, salón de exposición y/o de eventos de todo tipo; organización y/o administración y/o contratación de eventos de todo tipo tales como: desfiles, recitales, fiestas, torneos, juegos de salón, deportivos, culturales y sociales; creación e implementación de campañas publicitarias, como así también todo tipo de actividad relacionada con el esparcimiento y diversión. Organización y producción de contenidos, eventos, programas, obras, espectáculos unitarios o en ciclos, de naturaleza cultural, educativa, o de interés general, y su distribución y comercialización, sea por medios gráficos, discográficos, cinematográficos, televisivos, radiofónicos, por Internet o por cualquier otro medio; existente o a crearse en el futuro, tanto para uso familiar como profesional. Además para la consecución del objeto antes mencionado la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: a) Asociarse o contratar con terceros ya sean personas, empresas o Instituciones. b) Participar como accionista en sociedades conformadas por personas de reconocida moral y solvencia. c) Desarrollar marcas, franquicias o similares siempre que no se desvirtúe el objeto principal de la Sociedad. d) Alquilar o adquirir espacios, inmuebles o similar para el desarrollo de su objeto. e) Podrá además realizar Importaciones o Exportaciones de bienes o servicios siempre que tengan relación con su objeto social. Podrá asimismo efectuar contrataciones con el Estado Nacional. Provin-

cial o Municipal y todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras excepto las actividades de la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Socios: El señor Deferrari Emilio Amilcar, D.N.I. N° 23.801.867, argentino, edad 38 años, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana N° 92, Casa 13 - Barrio "La Loma", Departamento Capital, Provincia de Salta, CUIT N° 20-23801867-7, casado en primeras nupcias con la Sra. Iattarelli Valeria Elizabeth D.N.I.: 23.507.542, y el Sr. Frias Sebastián, D.N.I. N° 22.637.583, argentino, edad 40 años, de profesión Contador con domicilio en la calle General Güemes N°336, Departamento Capital, Provincia de Salta. CUIT N° 20-22637583-0, casado en primeras nupcias con la Sra. Young Rebaudi Susana Ester, D.N.I.: 22.432.333.

Duración: El plazo de su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.00 son pesos Trescientos Mil con 00/100, dividido en Cien cuotas de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle, el Sr. Deferrari Emilio Amilcar, suscribe 90 Noventa cuotas por un total de pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100 (\$ 270.000,00), y el Sr. Frias Sebastián, suscribe 10 Diez cuotas por un total de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de noventa días computados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o dos gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de cinco ejercicios, siendo reelegible/s. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Los socios designan en este acto por un mandato como gerente al Sr. Deferrari Emilio Amilcar, el cual fija su domicilio especial en Manzana

N° 92, Casa 13 - Barrio "La Loma", departamento Capital, Provincia de Salta.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21/09/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. S 170,00 e)02/10/2012

O.P. N° 400002161 F. N° 0004-01511

MIKSA SRL

Denominación: MIKSA SRL

Fecha de constitución: 08 de Junio del 2012

Domicilio Social: Sucre 885 - Barrio Grand Bourg - Ciudad de Salta.

Objeto: Construcción: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a la construcción, ampliación y reforma de edificios y sus partes en general.

Inmobiliaria: Realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios, podrá comprar, vender permutar arrendar por cuenta propia y/o de terceros toda clase de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales, realizar loteos y mensuras con fines de urbanización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contraer empréstitos y acogerse a regímenes de promoción de la actividad en cualquier ámbito que impulsen el cumplimiento de su objeto social.

Socios: El señor Saravia Zapiola Santiago, D.N.I. N° 32.365.041, argentino, edad 25 años, de profesión comerciante, con domicilio en Sucre N° 885 - Barrio Grand Bourg Provincia de Salta, estado civil soltero, CUIT: 20-32365041-2, y el Señor Martin Pedro, D.N.I. N° 31.918.684, argentino, edad 26 años, de profesión Abogado, con domicilio en Estrada N° 808 - Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, estado civil soltero. CUIT:20-31918684-1.

Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de S 300.000. son pesos trescientos mil con 00/100, dividido en tres mil cuotas de pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle, el señor Saravia Zapiola Santiago, suscribe 1.500 .Mil Quinientas cuotas por un total de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00), y el señor Martin Pedro, suscribe 1.500 Mil Quinientas cuotas por un total de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de noventa días computados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente. Durará en su cargo tres (3) años y no cesará en sus funciones hasta tanto sea removido por decisión de los restantes socios. En tal carácter tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la expresa conformidad de los otros socios. La retribución que corresponda asignar al socio gerente se hará constar en el libro de actas de la empresa. En garantía por su desempeño, el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). Se designó Gerente a Sr. Saravia Zapiola Santiago.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/09/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. S 140,00 e)02/10/2012

O.P. N° 100030106 F. N° 0001-43806

RUCAVIS.R.L.

Socios: Sr. Miguel Nadin Gerala, D.N.I. 26.175.916. C.U.I.L. 20-26175916-1, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1977, Soltero, de profesión Comerciante con

domicilio en calle General Paz S/N (Medidor Edesa Nro. 500) de la localidad de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta y Antonio Atta Gerala, D.N.I. 24.182.651, C.U.I.L. 20-24182651-2 Argentino, nació del 2 de Setiembre de 1974, de profesión Comerciante, casado con María Eugenia Pejinakis D.N.I. 24.138.234, ambos con domicilio en Barrio San Lorenzo S/N de la localidad de Coronel Juan Solá. Departamento Rivadavia, Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 20 de Marzo de 2012

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

Denominación Social: "RUCAVI S.R.L".

Domicilio Legal y Administrativo. General Paz S/N, (Medidor Edesa Nro. 500) de la localidad de Coronel Juan Sola (Morillo), Departamento Rivadavia, Provincia de Salta.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o extranjero las siguientes actividades: Servicios: Alquiler de maquinarias y herramientas. Provisión de servicios de mantenimientos, montajes, e instalaciones de carácter industrial y/o particular, comercial mecánicas, eléctricas, térmicas, electromecánicas etc. como así también las obras complementarias. Prestación de servicios, ejecución operación, y mantenimiento de servicios públicos y privados de Obras Civiles, plomería, desagües y la realización de todo tipo de trabajos y obras vinculadas al mismo, estudio proyecto y ejecución de obras de infraestructura eléctrica, electromecánicas. Consultorías, capacitación, peritajes y auditorías de los sistemas descriptos anteriormente. Estudio, proyecto, desarrollo, dirección, y ejecución de obras de ingeniería pública o privada. Explotar concesiones, licencias, permisos otorgados por entidades públicas y/o privadas destinados a la prestación de servicios y la comercialización de bienes. Adquirir o tomar en arrendamiento instalaciones para lograr el normal desarrollo de sus actividades. Comerciales: Venta, permuta, distribución, importación y exportación de materiales de electricidad, gas, plomería, construcción, en todo tipo de rubros, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participa-

ción en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. car y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100,00) La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr Miguel Nadin Gerala, 900 cuotas, por la suma de pesos Noventa Mil (\$ 90.000); El Sr. Antonio Atta Gerala 900 cuotas por la suma de pesos Noventa Mil (\$ 90.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Integración del Capital. Las cuotas sociales mencionadas en la clausula Cuarta, se integran en un veinticinco (25,00%) en dinero en efectivo, según comerciante de depósito bancario. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La reunión de socios dispondrá la forma y el momento en que se efectuara la integración. Se conviene que la sociedad, podrá exigir la integración de cuotas suplementarias, mediante el acuerdo de sus socios reunidos en Asamblea que represente la totalidad del capital social, donde se aprobara las condiciones, monto y plazos para integrarlas. Constaran en el balance a partir de la inscripción.

La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que será electo en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración er el cargo será por Tres Ejercicios y podrá ser reelecto. Actuara con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones

mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el Art. 157, 3° apartado y artículo 256 2° apartado de la Ley 19.550, el Gerente, en garantía de su desempeño depositará en la caja de la sociedad, la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000)

Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por el socio que posea la mayoría del Capital, quien deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea de Socios que designe el nuevo gerente. El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades y el Estado de Resultados. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, ya la fijación de la remuneración de éstos. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen el 51 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea. tipo de que se trata y el orden del día a debatir.

Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.

Cierre del Ejercicio 31 de Diciembre. La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes. debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Quinta de este contrato. La reserva legal se constituirá del 5% de las utilidades hasta alcanzar el 20% del Capital Suscripto (art. 11 inc. 7 y art. 20 ley 19550)

Se designa como socio gerente al Sr. Miguel Nadin Gerala D.N.I. 26.175.916, con domicilio en calle General Paz s/N (Medidor Edesa Nro. 500) de la localidad de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 31/08/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 300,00

e) 02/10/2012

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100030094

F. N° 0001-43787

Ecotren S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Ecotren S.A., con facultades de conformidad con lo dispuesto por el Acta de Comisión Fiscalizadora Nro. 25 de fecha 14/03/2012, ha dispuesto Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de octubre de 2012, en la calle Av. Durañona n° 2171 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta - a las 11.00 horas. y 13 horas respectivamente en la cual se considerarán los siguientes

ORDENES DEL DIA:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2.- Consideración del aumento de capital. Razones que justifican el aumento.

Capitalización de aportes irrevocables. Condiciones de emisión de acciones, suscripción e integración.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

2.- Evaluación de posibles reintegros de capital. Motivos

3.- Modificación del Estatuto en relación al funcionamiento de las Reuniones de Directorio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que: a) Para asistir a las asambleas, los accionistas deber. depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito. para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (artículo 238 LSC) y b) que pueden hacerse representar en las asambleas de conformidad con lo estatuido en el art. 239 (LSC).

Cr. Ricardo A. Amestica

Presidente Comisión Fiscalizadora.

Imp. \$ 200,00

e) 01 al 05/10/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 400002163

F. N° 0004-01513

Asociación de Clínicas del Interior de la Provincia de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia y de acuerdo al art. 9 de los Estatutos Sociales Convócase a los asociados de la Asociación de Clínicas del Interior de la Provincia de Salta (ACIDSAL) a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 26 de Octubre de 2012 a horas 17:00 en el domicilio de la sede administrativa sito en Pje. Mollinedo 335 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado Patrimonial y Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por el ejercicio cerrado al 30/06/12.

2.- Informe de la Comisión de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 30/06/12.

3.- Renovación de autoridades del Consejo Directivo para los cargos de: Vicepresidente; Secretario; Tesorero; Pro-secretario; Pro-tesorero; Miembro Titular y Suplente de la Comisión de Fiscalización.-

4.- Reforma del art. 33 del Estatuto de la Asociación de Clínicas del Interior de la Provincia de Salta. De acuerdo al art. 12 del Estatuto Social la asamblea sesionará con

quórum de la mitad de las clínicas adheridas. Las resoluciones que se dicten se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo en los casos en que por estatuto se requiera una mayoría especial.

De acuerdo al art. 15 del Estatuto Social las clínicas asociadas deberán designar un delegado titular y un delegado suplente para que los represente en la Asamblea Ordinaria.

Dr. Alberto Velásquez Ramírez
Secretario

Dr. José Brizuela Mendoza
Presidente

Imp. \$ 47,00

e) 02/10/2012

ASAMBLEAS

O.P. N° 100030121

F. N° 0001-43836

Centro de Jubilados y Pensionados Gastronómicos Nac. Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto Social, la convocatoria a los Sr(es) Asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a, celebrarse el día 29 de Octubre de 2012 a hs. 10 en su sede sito en calle Deán Funes N° 1.049 de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación de Balance General. Cuentas de Ingresos y Egresos al 31/12/10 y 31/12/11 Memoria. Informe de Órgano de Fiscalización e Inventarios.

2.- Nombramiento de nuevos integrantes de Comisión Directiva.

3.- Tratamiento de aumento de cuotas sociales.

El Quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar con los socios presentes.

Martina Yañes
Secretaria
Olga Rosa Ola
Presidenta

Imp. \$ 25,00 e) 02/10/2012

O.P. N° 100030119 F. N° 0001-43833

Centro de Residentes Catamarqueños - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo que determina el art. 44 de nuestros estatutos sociales, la comisión directiva cita a Asamblea General Ordinaria en el local de Pje. Angel Zerda N° 1.326 de la ciudad de Salta, el día 27/10/2012 a las 20,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Homenaje a los socios fallecidos.

2.- Lectura y consideración del acta anterior, nombrando dos socios para firmar la misma.

3.- Consideración de la memoria anual, Balance de los ejercicios contables de los años 2003 a 2011, Inventario de bienes de la Institución e Informe del Órgano de Fiscalización.

4.- Elección y cambio total de la comisión directiva.

Mercedes Ursula Ochoa
Secretaria
Raúl Fernando Ochoa
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 02/10/2012

O.P. N° 100030118 F. N° 0001-43829

Centro Vecinal 6 de Setiembre - Zona Este - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal 6 de Setiembre, Personería Jurídica N° 253, Zona Este, Llama a Asamblea General Ordinaria

para el día 26 de Octubre de 2012 a horas 10:00 am en la calle Juana Fonwils 2040 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura de Memoria, Inventario, Balance.

3.- Elección de nuevas autoridades.

La comisión invita a los socios del centro vecinal B° 6 de Setiembre Zona Este.

Fabiola Martínez
Secretaria
Mario Condori Mamani
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 02/10/2012

O.P. N° 100030110 F. N° 0001-43816

Asociación Deportiva, Social y Cultural del Barrio Boulogne Sur Mer - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Deportiva, Social y Cultural del Barrio Boulogne Sur Mer, Domicilio Legal Joaquín V. González 407, Personería Jurídica Nro. 480, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre del año 2012 en su sede social

ORDEN DEL DIA

1.- Memorias.

2.- Inventario.

3.- Balances 2010-2011 y 2011-2012

Andrea Arias
Secretaria
Venancio Aguilar
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 02/10/2012

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100030116 F. N° 0001-43825

Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta

Salta, 01 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN N°8/12

VISTO:

El capítulo III de la Ley 6412 (Ley de Creación del Colegio de Graduados en Nutrición).

CONSIDERANDO:

El artículo 7 de la normativa referida ut-supra establece que las Asambleas Extraordinarias serán Convocadas por el Consejo Directivo de este Colegio Profesional, a iniciativa propia o a pedido de un tercio de los colegiados, a los fines de tratar asuntos cuya consideración no admita dilación.

Es por lo expuesto que acontece precedente emitir el pertinente Instrumento Legal.

Por Ello:

**El Consejo Directivo Provincial
del Colegio de Graduados en Nutrición
de la provincia de Salta**

RESUELVE

Convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2012 a hs 19 en la sede del Colegio de Graduados en Nutrición sito en calle Buenos Aires N° 631 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el acta.
- 2.- Lectura y consideración del Reglamento de los Congresos Argentinos de Graduados en Nutrición (FAGRAN).
- 3.- Conformar Comité Organizador del XII Congreso Argentino de Graduados en Nutrición a realizarse en la Ciudad de Salta en la Primera Quincena del mes de Mayo del año 2015.
- 4.- Solo tendrán voz y voto los colegiados presentes con matrícula vigente.
- 5.- Publíquese y Archívese.
- 6.- De forma.

Lic. Alicia del Carmen Quintana
Presidenta

Colegio de Graduados en Nutrición - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 02/10/2012

O.P. N° 100030108

F. N° 0001-43812

Caja de Previsión Social

**Para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros
y Profesionales Afines - Salta - Ley 6574**

RESOLUCION N° 71/012

(Asamblea Extraordinaria de fecha 31/08/2012)

Creación de un Nuevo Beneficio Opcional

(Art. 38 de la Ley N° 6574)

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de los afiliados que al cumplir los 65 años de edad, treinta años de aportes y treinta años de ejercicio profesional y que desean seguir trabajando sin cancelar su matrícula profesional y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 38 de la mencionada Ley al enumerar los beneficios previsionales que otorga la Caja, menciona en el apartado d) Otros beneficios previsionales;

Que, ante la existencia de afiliados que habiendo llegado a la edad de 65 años desean

y/o necesitan continuar en actividad, resulta a) inadecuado atender esas situaciones;

Que, además éste nuevo beneficio implicaría un estímulo al afiliado para cumplir con sus obligaciones previsionales;

Que, la implementación del nuevo beneficio, resulta viable a la luz de la normativa antes señalada, resultando necesario su tratamiento ulterior para su implementación definitiva por la correspondiente Asamblea.

Por ello:

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros
y Profesionales Afines de Salta**

RESUELVE:

Artículo Primero: Implementar un Beneficio Opcional Pre-Jubilatorio, para los afiliados que se encuentren en actividad, con matrícula habilitada, que tengan 65 años de edad, 30 años de ejercicio profesional y 30 años de aportes previsionales en ésta Caja, y se encuentren al día con sus obligaciones previsionales.

Artículo Segundo: El Beneficio consistirá en el pago mensual de un importe equivalente a 70 Unidades de Aporte, y queda comprendido en el inc. d) del art. 38 de la Ley 6574.

Artículo Tercero: El afiliado solicitante de éste beneficio, seguirá pagando su cuota previsional obligatoria, la que se imputará a una cuenta especial. Siendo facultad del Directorio determinar el destino de los fondos acumulados, en ésta cuenta especial.

Artículo Cuarto: Este beneficio es incompatible con la jubilación, y caducará de pleno derecho, al momento en que el afiliado solicite la jubilación o cancele su matrícula profesional por cualquier motivo.

Artículo Quinto: Regístrese, hágase conocer y oportunamente archívese.

Ing. Agron. Jorge E. Scardilli
Secretario

Ing. Civil José Alfredo Miguel
Presidente

Imp. \$ 94,00

e) 02/10/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100030126

Saldo anterior Boletín	\$ 545.236,80
Recaudación Boletín del día 01/10/12	<u>\$ 2.209,00</u>
TOTAL	\$ 547.445,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002164

Saldo anterior Boletín	\$ 118.216,00
Recaudación Boletín del día 01/10/12	<u>\$ 722,00</u>
TOTAL	\$ 118.938,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendarán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar